

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

4202 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha examinado la documentación aportada y ha emitido informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).



5. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU —BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.

7. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).

8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº73, de 3 de julio de 2025)

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el Anexo, con cargo a la partida presupuestaria también indicada en el Anexo.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

(Firmado electrónicamente: 23 de abril de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez



ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención

| Expediente | Solicitante | NIF | Tipo de inversión | Importe subvención (€) | Partida presupuestaria | CONCE | Motivo revocación |
|--------------------|-----------------------|-----------|---------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------|---|
| MOVESIII-3145/2021 | CALA MURTA S.L. | ****5748* | PRVE 7.4kW | 612,00 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000001987 | Las facturas de la actuación (25/08/2022) son anteriores a la fecha de registro de entrada (03/01/2023), por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c y 4.2.c de las bases de la convocatoria |
| MOVESIII-3160/2021 | CALA MURTA S.L. | ****5748* | PRVE 7.4kW | 459,00 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000001988 | Las facturas de la actuación (31/10/2022) son anteriores a la fecha de registro de entrada (03/01/2023), por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c y 4.2.c de las bases de la convocatoria |
| MOVESIII-3176/2021 | CALA MURTA S.L. | ****5748* | PRVE 22kW | 931,30 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000018029 | Las facturas de la actuación (23/06/2022) son anteriores a la fecha de registro de entrada (03/01/2023), por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c y 4.2.c de las bases de la convocatoria |
| MOVESIII-4137/2021 | PONTENOVO, S.A | ****1192* | PRVE 2 x 7,4 kW | 2.450,99 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000001996 | La factura (E823NC00000413) y el contrato de suministro (13/03/23) son anteriores a la fecha de registro de entrada (19/06/23) y, por lo tanto, incumplen las bases de la convocatoria (apartados 4.1.c y 4.3. b)). |
| MOVESIII-5983/2021 | PLEENERGY GRUPO, S.L. | ****7539* | PRVE 60 kW | 8.046,03 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000030226 | Hay algunas facturas (9202400421;V/23/3892) que son anteriores a la fecha de registro de entrada (09/02/2024), por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.3. b) de las bases de la convocatoria. |
| MOVESIII-8410/2021 | POINT SOUTH HOTELS SL | ****2363* | PRVE 7,4 kW | 379,26 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000011187 | La factura (10/12/2024) y el pago (21/11/2024) son anteriores a la fecha de registro de la solicitud (18/12/2024), por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.2.c) de las bases de la convocatoria. |
| MOVESIII-8566/2021 | SA PEDRERA | ****5669* | VE N1 VOLKSWAGEN ID. BUZZ CARGO | 3.600,00 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000019600 | El vehículo de demostración supera los 12 meses entre la primera matriculación y la matriculación del solicitante, por lo cual se incumple el apartado 4.2.d) de las bases de la convocatoria |
| MOVESIII-8672/2021 | IMPERVAL | ****0566* | PRVE 22KW | 3.098,10 | 2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001 | 0000018266 | Las facturas no están expedidas a nombre del beneficiario, con lo cual se incumple el apartado 11.3.2.e) de las bases de la convocatoria. |

